



# Junta Municipal

MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



## ORDENANZA N° 010/2.022 J.M.

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 075/2.005 J.M. EN SU ART. 2."**

**VISTO y CONSIDERANDO:** La necesidad de modificar la Ordenanza N° 075/2.005 J.M. Por la cual se Reglamenta los Loteamientos de Inmuebles Privados y Municipales exclusivamente en **SITUACIÓN DE HECHO**, como así, para la unificación de Finca, con construcciones de vivienda de característica tipo de interés social o económico. -----

**Que**, considerado la existencia de Territorios Sociales como de Terrenos Privados Municipales, donde se precisa adecuar los lotes y calles de dimensiones menores prevista por Ley, a fin de ser aprobados las presentaciones ante el Servicio Nacional de Catastro, para su posterior adjudicación a los ocupantes, es preciso modificar el Art. 2° de la Ordenanza N° 075/2.005 J.M. -----

**Que**, la Ley N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" menciona en la **Sección 3 - De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal**, específicamente en el **Artículo 36**. - "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **Inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal;**". -----

**Que**, el mismo Cuerpo Legal en su Art. 47.- **MODIFICACIÓN DE ORDENANZA**, textualmente expresa: "Para modificar o derogar Ordenanzas, se observará el mismo procedimiento establecido para su formación". -----

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

### ORDENA

**Art.1°) MODIFICAR EL ART. 2° DE LA ORDENANZA N° 075/2.005 J.M., "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS LOTEAMIENTOS DE INMUEBLES PRIVADOS Y MUNICIPALES EXCLUSIVAMENTE EN SITUACIÓN DE HECHO, quedando redactada de la siguiente manera: -----**

**Art. 2°) REQUISITOS** a ser exigidos a los propietarios de los inmuebles con dimensiones mínimas legales o mayores a éstas que desean dividir su propiedad para crear otro lote independiente, deberán reunir los siguientes: -----

- a) Que la línea de partición no afecte construcción o instalación alguna, los muros linderos deberán tener por lo menos de 0,15 metros de espesor de cada edificación independiente y los predios contarán con salida directa a la vía pública o a través de pasaje o pasillo de acceso. -----
- b) Que el loteamiento solicitado, sin la construcción alguna, estuviesen ubicados sobre calle o pasajes, los lotes deberán tener una superficie igual o mayor a 50 m<sup>2</sup> y frente mínimo de 5 metros; si las subdivisiones estuviesen ubicados sobre avenidas, los lotes deberán tener un frente no menor de 6 metros y una superficie igual o mayor a 120 m<sup>2</sup>, en ambos casos deberán contar con áreas libres no menor al 25% de sus superficies. -----
- c) Que el pasillo o pasaje que sirve de acceso a más de una vivienda, pasará al dominio público municipal, y deberá tener como mínimo un ancho de 5 metros, en casos excepcionales se admitirán pasillos peatonales de 1,5 metros. -----
- d) Que la superficie construida en éstos lotes, sean viviendas con cocina, baño, y un ambiente multiuso, cuya superficie sea igual o mayor a 40 m<sup>2</sup>, funcionalmente independiente. -----
- e) Que en el momento de la presentación del proyecto de loteamiento existan en cada lote a ser independizada, construcciones de cualquier tipo de material, el propietario deberá concurrir con los planos y planillas de costos de la vivienda existente, ya aprobado por la Municipalidad, condición indispensable para el otorgamiento del fraccionamiento y/o unificación. -----

**Art. 2°) TENGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----

MARIANO ROQUE ALONSO, 29 DE JUNIO DE 2.022.-

Sra. **GLADYS ZARATE GÓMEZ**  
Secretaría



Lic. **CHRISTIAN JORGE B.**  
Presidente Junta Municipal

Toledo c/ Nanawa - Tel.: 021 753 870 - 750 584  
E-mail: [juntamunicipalmra@hotmail.com](mailto:juntamunicipalmra@hotmail.com)

Junta Municipal de Mariano Roque Alonso

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.----

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los <sup>06</sup> días del mes Julio del año Dos Mil veintidos.



*[Signature]*  
**SANDRA VIDALLET**  
Secretaria General



INTENDENCIA

*[Signature]*  
**CAROLINA ARANDA F.**  
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO EN FECHA:  
06 JUL. 2022  
A las: 07:56 horas  
Responsable: Richard